



2025/1391

16.7.2025

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1391 DE LA COMISIÓN**

**de 15 de julio de 2025**

**que corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186 en lo que respecta a la concentración de metileugenol en el aceite esencial de corteza de canela**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La sustancia aceite esencial de corteza de canela procedente de *Cinnamomum verum* J. Presl fue autorizada como aditivo en piensos para determinadas especies animales por un período de 10 años mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186 de la Comisión <sup>(2)</sup>.
- (2) En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186, se menciona erróneamente la concentración máxima permitida de metileugenol en el aceite esencial de corteza de canela con un valor «≤ 0,04 %», mientras que, según el dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria de 27 de septiembre de 2022 <sup>(3)</sup>, la concentración de metileugenol en el aceite esencial de corteza de canela no debe superar el 0,004 %.
- (3) Procede, por tanto, corregir el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186 en consecuencia.
- (4) A fin de preservar las expectativas legítimas de los explotadores de empresas de piensos que creó la autorización errónea del aditivo para piensos aceite esencial de corteza de canela procedente de *Cinnamomum verum* J. Presl, debe preverse un breve período transitorio para que dichos explotadores puedan adaptarse a la corrección que introduce el presente Reglamento.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

**Corrección del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186**

En el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186, en la entrada correspondiente al aditivo para piensos aceite esencial de corteza de canela identificado como «2b133-eo», en la tercera columna «Composición, fórmula química, descripción y método analítico», bajo el epígrafe «Especificaciones», el guion «— Metileugenol: ≤ 0,04 %» se sustituye por «— Metileugenol: ≤ 0,004 %».

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2003/1831/oj>.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186 de la Comisión, de 24 de abril de 2024, relativo a la autorización del aceite esencial de corteza de canela y el aceite esencial de hoja de canela procedentes de *Cinnamomum verum* J. Presl como aditivos para piensos destinados a determinadas especies animales (DO L, 2024/1186, 25.4.2024, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/1186/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/1186/oj)).

<sup>(3)</sup> EFSA Journal 2022;20(10):7601, <https://doi.org/10.2903/j.efsa.2022.7601>.

*Artículo 2***Medidas transitorias**

El aditivo para piensos aceite esencial de corteza de canela procedente de *Cinnamomum verum* J. Presl autorizado mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1186, así como las premezclas, los piensos compuestos y las materias primas para piensos que lo contengan, que se hayan producido y etiquetado antes del 5 de septiembre de 2025 de conformidad con las normas aplicables antes del 5 de agosto de 2025, podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta el 5 de febrero de 2026.

*Artículo 3***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de julio de 2025.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN